



# RETOS Y PERSPECTIVAS A FUTURO EN LA OBSERVANCIA DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS EN EL ENTORNO DIGITAL

DR. ENRIQUE GARCÍA-CHAMÓN CERVERA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE MARCAS DE LA UE-ESPAÑA

BOGOTÁ | 8 DE NOVIEMBRE DE 2019

[www.ipkey.eu](http://www.ipkey.eu)

## 1) CONVENIO SOBRE LA CIBERDELINCUENCIA –BUDAPEST 23-NOVIEMBRE-2001

- **Ámbito:** Consejo de Europa.
- **Objetivo principal:** fortalecer la cooperación internacional para proteger a la sociedad frente a la delincuencia informática.
- **Clasificación:**
  - 1) Delitos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos.
  - 2) Delitos informáticos.
  - 3) Delitos de contenido:
    - relacionados con la pornografía infantil.
    - relacionados con infracciones de la propiedad intelectual y derechos afines.
- **Prevé la responsabilidad de las personas jurídicas.**

## 2) DELITOS CONTRA LA CONFIDENCIALIDAD, LA INTEGRIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.

- 1) Acceso ilícito; 2) Interceptación ilícita; 3) Interferencia de datos; 4) Interferencia de sistemas; 5) Abuso de dispositivos.
- Cracking: actos consistentes en la destrucción o en la producción generalizada de daños en su sistema, datos, programas informáticos o telemáticos.
  - *Applets hostiles.*
  - *Rabbit malware.*
  - *Denial of Service Attack.*
- Hacking: revelación de secretos:
  - Delitos contra la intimidad.
  - Revelación de secretos de empresa.



### 3) DELITOS INFORMÁTICOS

- Falsificación informática.
- Fraude informático:
  - Phishing: suplantación de la identidad del banco con la finalidad de adquirir información confidencial sobre contraseñas bancarias.
  - Pharming: Introducción de un software malicioso de forma oculta en una página web de empresas susceptibles de realizar operaciones bancarias y, al entrar el usuario, el software malicioso lo deriva a las páginas falsas disponiendo de la información necesaria para realizar la conducta delictiva.



## 4) DELITOS DE CONTENIDO

- Pornografía infantil.
- Delitos de odio.
- Apología del terrorismo.
- Calumnias e injurias.



## 5) DELITOS RELACIONADOS CON LA INFRACCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS CONEXOS.

- el que, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero, reproduzca, plagie, distribuya, comunique públicamente o de cualquier otro modo explote económicamente, en todo o en parte, una obra o prestación literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.
- quien, en la prestación de servicios de la sociedad de la información, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto, y en perjuicio de tercero, facilite de modo activo y no neutral y sin limitarse a un tratamiento meramente técnico, el acceso o la localización en internet de obras o prestaciones objeto de propiedad intelectual sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos o de sus cesionarios, en particular ofreciendo listados ordenados y clasificados de enlaces a las obras y contenidos referidos anteriormente, aunque dichos enlaces hubieran sido facilitados inicialmente por los destinatarios de sus servicios.




## 6) ACTUACIONES EN EL PROCEDIMIENTO PENAL

- Comunicación con los proveedores de servicios de intermediación de la sociedad de la información.
- Supuestos de interrupción del servicio de la sociedad de la información o la retirada de contenidos.
- Medidas de restricción:
  - Retirada de datos y contenidos delictivos de una página web.
  - Bloqueo o interrupción del acceso.
  - Procedimiento de cooperación intracomunitario para el bloqueo de webs dentro del EEE.
- Fases del procedimiento penal:
  - Fase de investigación.
  - Fase de ejecución de la resolución.





# THANK YOU

 @IPKey\_EU

